



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

Cul: 157732-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 614 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, **12 MAYO 2016**

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N°157732-2015, seguido por doña Nora Celestina Calle Machado, con DNI N°10218428, sobre la solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo a tajo abierto con código IRHS-11-03-03-10; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como promover la formalización de los uso de las aguas en el ámbito del territorio nacional;

Que, a mérito de lo previsto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 el citado Reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización del otorgamiento de licencias de uso de agua, para aquellos que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho de uso con una antigüedad mayor a cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y a quienes al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°s 023-2014 y 007-2015-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto, doña Nora Celestina Calle Machado, se acoge a la normatividad precedentemente señalada, presentando los requisitos (Formatos Anexos) señalados en las mismas; siendo evaluado por la Administración Local de Agua Grande, la que emite el Informe Técnico N°008-2016-ANA-AAA-CHCH-ALA GRANDESJ/cbm., concluyendo que el pozo IRHS-11-03-03-10, se encuentra en las Coordenadas UTM (WGS 84) 497,555mE – 8,382,244mN y en estado no utilizable y enterrado, del sector Hornilla, distrito de El Ingenio, provincia de Nasca y departamento de Ica; señalándose que la petición no se encuentra dentro de los alcances de la normatividad precedentemente señalada; recomendándose que lo actuado sea remitido ante la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, a fin de que sea evaluado y la prosecución del trámite de conformidad a lo establecido por el artículo el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI;



Que, finalmente, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite Informe Técnico N°029-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, concluyendo que el expediente no cumple con los requisitos establecidos en el marco del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, considerando que la Formalización o Regularización de licencia de uso de agua, es para aquellos que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho, con una antigüedad mayor a cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y hasta el 31.12.2014, más cuando el pozo IRHS-11-03-03-10, se encuentra en las Coordenadas UTM (WGS 84) 497,555mE – 8,382,244mN y en estado no utilizable y enterrado; por ende no cumple las condiciones establecidas por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI., del sector Hornilla, distrito de El Ingenio, provincia de Nasca y departamento de Ica; opinándose que se desestime la solicitud presentada por la recurrente, sobre Formalización de licencia de uso agua subterránea del pozo antes señalado;

Que, mediante Informe Legal N°393-2016-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye que; al no haber acreditado la recurrente, estar haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho en el plazo señalado por la normatividad precedentemente indicada; por el contrario, en todo lo actuado se evidencia que dicho pozo se encuentra en estado no utilizable y enterrado y no viene siendo utilizado; en consecuencia debe denegarse la solicitud de acogimiento a la Formalización de la licencia de uso de agua del pozo materia de la presen

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en conformidad a lo previsto por numeral 8.4 del artículo 8° del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR a doña Nora Celestina Calle Machado, con DNI N°10218428 el Acogimiento a la Formalización de la Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo a tajo abierto con código, IRHS-11-03-03-10, ubicado en el sector de Hornilla, distrito de El Ingenio, provincia de Nasca y departamento de Ica, establecida por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a doña Nora Celestina Calle Machado, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA ROINCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha